

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Teléfono: (1) 2817051 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 32-2021-119 – EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTES: PAOLA ANDREA GALLEGO y DANNA ZIRLEY GALLEGO GALLEGO

DEMANDADO: BENJAMÍN ANTONIO GALLEGO GARCÍA

1. Agréguese y póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones provenientes de Migración Colombia y Banco de Bogotá.
2. Se requiere a DAVIVIENDA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. para que, en consonancia con lo ordenado en auto del 3 de junio de 2021, aporten respuesta con relación a la medida cautelar decretada.

Para el efecto se concede el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (3),

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA

JUEZA

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 110 DE 13 DE OCTUBRE DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

Firmado Por:

Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

REF: 32-2021-119 – EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTES: PAOLA ANDREA GALLEGO y DANNA ZIRLEY GALLEGO GALLEGO

DEMANDADO: BENJAMÍN ANTONIO GALLEGO GARCÍA

js

Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b81766e7b798a96d6ed22599f03597e9362e079b4bec910c8fdb8d63baebc1de

Documento generado en 12/10/2021 12:11:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>